



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**INFORME 099/SE/24-05-2015**

**RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA PRIMERA, VIGÉSIMA SEGUNDA Y VIGÉSIMA TERCERA SESIONES EXTRAORDINARIAS, DE FECHAS DOCE, CATORCE Y DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Con fecha doce, catorce y dieciséis de mayo del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo las sesiones extraordinarias vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera, respectivamente, en las cuales se aprobaron diversos acuerdos.

En virtud de lo anterior, el término a que se refiere el artículo 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra de los referidos acuerdos, corrió para la vigésima primera sesión extraordinaria del trece al dieciséis de mayo del año dos mil quince; de la vigésima segunda sesión extraordinaria del quince al dieciocho de mayo de la presente anualidad, y de la vigésima tercera sesión extraordinaria del diecisiete al veinte del mes y año en curso, respectivamente. Cabe hacer mención que dentro de los plazos referidos, no se presentó medio de impugnación alguno.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de mayo del 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**